



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001405301320100068500	Ejecutivo Singular	Bancoomeva	Jose Saenz	18/10/2022	Auto Decide - 1. No Acceder A Decretar El Desistimiento Tácito Solicitado Por La Parte Demandante, Conforme A Lo Expuesto. VER PDF
08001405301320100004800	Ejecutivo Singular	Bancoomeva	Jose Luis Pedroza Gutierrez	18/10/2022	Auto Decide - No Acceder A Decretar El Desistimiento Tácito Solicitado Por La Parte Demandante, Conforme A Lo Expuesto. VER PDF
08001405301420120061900	Ejecutivo Singular	Candelaria Gonzalez	Alberto Monotas Gamero	18/10/2022	Auto Decide - 1. Mantener En Secretaria La Solicitud De Terminación Del Proceso Allegada Por La Partedemandada, Por Lo Expuesto En La Parte Motiva De La Presente Decisión. 2. Poner En Conocimiento Del Demandante La Anterior Solicitud De Terminación Del Proceso, Para Que Si A Bien Considera Haga El Pronunciamiento En Derecho Que Corresponda. VER PDF
08001400301320110013800	Ejecutivo Singular	Comultrasan	Jorge Estrada Frases	18/10/2022	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señaladoen El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. VER PDF
08001405301320110084700	Ejecutivo Singular	Cooperativa CooCamior	Gustavo Enrique Bujato Castillo	18/10/2022	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señaladoen El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. VER PDF
08001400301220110085600	Ejecutivo Singular	Coperativa Multiactiva Cosoluciones	Robinson De La Cruz Soto	18/10/2022	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento Auto Del 10 De Diciembre De 2021, Conforme A Loexpuesto.2. Poner En Conocimiento De La Oficina De Apoyo Para Los Juzgados Civilesmunicipales De Ejecución De Sentencias De Las Solicitudes De Levantamiento Delas Medidas Y Entrega De Los Títulos Para Lo De Su Competencia.3. No Acceder A Dar Trámite De La Solicitud De Revocatoria Y Fijación Del Honorarioque Hiciere La Parte Demandada, Conforme A Lo Expuesto. VER PDF
08001405301420060082700	Ejecutivo Singular	Edificio Blanca Sol	Laura Lara Vergel	18/10/2022	Auto Decide - Tener Al Dr. Jose Luis Alba Alba, Como Apoderado De La Demandada Carollopez Martinez, En Los Términos Y Facultades A Este Otorgadas. - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Loseñalado En El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Delproceso. VER PDF
08001400303020160023200	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantía	Cooperativa Multiactiva Vision Del Caribe - Coopvicar	Gustavo Andres Zabaleta Poveda	18/10/2022	Auto Decide - 1. Tomar Atenta Nota Del Oficio Del Juzgado 7 De Pequeñas Causas Ycompetencia Multiple Distrito Judicial De Barranquillaacuerdo Pcsja19-11256 12 De Abril De 2019 (Antes Juzgadodieciseis (16) Civil Municipal) 2. Los Depósitos Judiciales A Favor Del Presente Proceso Descontados Al Demandado Gustavo Zabaleta Poveda, Póngase A Disposición Del Juzgado 7 De Pequeñas Causas Y Competencia Multipledistrito Judicial De Barranquilla Acuerdo Pcsja19-11256 12 Deabril De 2019 (Antes Juzgado Dieciseis (16) Civil Municipal) VER PDF
08001405301220170037800	Procesos Ejecutivos	Administraciones Y Gestiones De Cobranzas De La Costa	Diana Carolina Rojas Ibañez	18/10/2022	Auto Decide - 1. No Impartir Aprobación Al Acuerdo De Pago Allegado Por La Parte Demandante, Conforme A Lo Expuesto.2. Requerir A La Parte Demandante A Fin De Que Se Sirva Comunicar Al Despacho Si Lasolicitud De Levantamiento De Medidas Cautelares Decretadas En Contra

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co



		Caribe S A S			Deldemandado Juan Carlos Rivera Rivera Se Solicita Como Consecuencia De Laaprobación Del Acuerdo Transaccional O Esta Es Una Solicitud Independiente Deaquella, Conforme A Lo Expuesto VER PDF
08001405303020180050900	Procesos Ejecutivos	Alfredis Florez Lopez	Maria Del Carmen Palencia Ruiz	18/10/2022	Auto Decide - Decrétese La Terminación Del Proceso Por Pago Total De La Obligación Conforme Alo Establecido En El Artículo 461 Del Cgp. VER PDF
08001400302220190002100	Procesos Ejecutivos	Banco De Bogota	Jhonier Eli Velandia Cervantes	18/10/2022	Auto Decide - Decrétese La Terminación Del Proceso Por Pago Total De La Obligación Conforme Alo Establecido En El Artículo 461 Del Cgp. VER PDF
08001400301420090061800	Procesos Ejecutivos	Condimentos Saabroosoot Ltda	Ninfa Concepcion Rodriguez Orozco	29/09/2022	Auto Decide - 1. No Avocar El Conocimiento Del Presente Proceso Ejecutivo, Por Las Razones Expuestas. 2. Ordenar Devolver El Expediente Al Juzgado De Origen 14 Civil Municipal De Barranquilla. Líbrese El Oficio Correspondiente. VER PDF
08001405300620170110600	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Colombiana De Electrodomésticos Coopcolel	Nuris De La Hoz Salas, Elena Rebolledo Oliveros	18/10/2022	Auto Decide - 1.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Allegada Por La Parte Demandante Por La Suma Detrescientos Veintidos Mil Doscientos Noventa Un Pesos Ml.(322.291.00). Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 21 De Junio De2022.2.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Apoderado Judicial Con Facultades Pararecibir. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Delsaldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso, Esto Es La Suma De (402.991,00) 3. Previa Entrega A La Parte Demandante La Suma De Cuatrocientos Dos Milnovecientos Noventa Y Un Pesos (402.991,00), Dese Por Terminado El Presenteproceso Por Pago Total De La Obligación, Conforme A Lo Señalado En El Artículo 461Del Cgp.4. En Consecuencia, Se Ordena El Levantamiento De Todas Las Medidas Cautelaresdecretadas En Contra De La Parte Demandada. En Caso De Existir Embargo Deremanente, Colóquese A Disposición De La Autoridad Correspondiente.5. De Existir Depósitos Judiciales A Favor De La Parte Demandada Que Excedan El Valorque Se Ordena Entregar En El Numeral 2 Del Resuelve De La Presente Decisión,Entréguese A Ésta O Su Apoderado Judicial Con Facultades Para Recibir, Porconducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal De Barranquilla, Por No Existirembargos De Remanentes A La Fecha De Terminación Del Presente Proceso.6. Ordénese El Desglose De Los Documentos Que Sirvieron De Base Para El Presenteproceso Y Hágase Entrega A La Parte Demandada Con La Respectiva Constancia Quela Obligación Se Encuentra Cancelada, Previa Cancelación Del Arancel Judicial.7. Requierase A Oficina De Ejecución, A Fin De Que Certifique A Este Despacho Judicialen El Término De La Distancia Si Se Encuentra Pendiente Por Anexar Oficio O Solicitudcon Destino Al Proceso De La Referencia Comunicando Embargo De Remanente,Demandas Acumuladas Entre Otras Solicitudes, De Ser Así Remítase Al Despachopara Lo Procedente VER PDF

En la fecha 19 de Octubre de 2022 se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI. Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 179 del 19 de Octubre de 2022

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

ALFREDO TORRES VASQUEZO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES